

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 23:

ASUNTO: (Solicitud de atención a la vivienda afectada por el fenómeno de La Niña 2010 - 2011)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
SERAFIN CARDONA	R-2015-006863	E-2016-001757	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN MANIFIESTA QUE EL PETICIONARIO NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetado Señor,

El Fondo Adaptación ha recibido su Derecho de Petición en la que nos informa: *"...Soy beneficiario de ayudas humanitarias entregadas por el programa presidencial del Gobierno nacional Colombia Humanitaria también fui tenido en cuenta en los apoyos de arriendo temporal..."*, además: *"Como también soy beneficiario de una vivienda del proyecto Villa alicia por el ministerio de vivienda del doctor Vargas Lleras para los damnificados (sic) por la ola invernal 2010-2011 y hasta la fecha no hay vivienda."* por lo que solicita: *"...su apoyo para la problemática por la cual estoy pasando des (sic) Hace varios años."*

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989,"* establece: ***"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."*** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados de su número de documento, e ID de registro N° 9331, encontramos que usted se encuentra en el mismo con tipo de bien: **Vivienda** y estado: **Se perdió totalmente**.

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	279435
regl_id_registro	9331
municipio	PUERTO BOYACÁ
departamento	BOYACÁ
nombres_apellidos	CARDONA, SERAFIN,
numero_documento	7251859
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
forma_tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En el rural disperso
afectacion	Avalancha
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió ³ totalmente
nombre_autoriza	SERAFIN CARDONA
numero_cedula	7251859
nombre_centro_poblado	ISLA SACAMUJERES
ubicacion_bien	ISLA SACAMUJERES

El Fondo Adaptación verifica las viviendas registradas con destrucción total y atiende a aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad, establecidos en la Resolución 340 de 2015 y los correspondientes instructivos, expedidos por el Fondo Adaptación, como es su caso particular.

Usted se encuentra incluido dentro del Plan de Intervención No. 8-187-1-0268-001, Ciudadela Villa Alicia, Etapa II y en sorteo realizado el día 16 de julio de 2015 se le asignó la Casa 24, Manzana D, segundo piso, para lo cual adjunto los siguientes soportes:

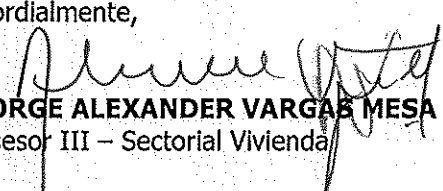
- Listado del sorteo, firmado por la señora Lucy Gutiérrez, quien ostenta la calidad de "cónyuge" dentro de su núcleo familiar.

- Listado de asistencia a la reunión sorteo de viviendas elegibles del Municipio de Puerto Boyacá, firmado por la señora Lucy Gutiérrez.
- Documento de entendimiento del señor Serafín Gutiérrez, con firma a ruego adjunto, ya que el señor Gutiérrez "no firma", igualmente firmado por la señora Lucy Gutiérrez.

La entrega de las viviendas se estaría realizando antes de mitad del año en curso.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia: Ing. Danilo A Rodríguez – Gerente Consorcio Reconstrucción 2012 – Carrera 20 N° 37-28 Bogotá
Arq. Hlaver Borda Paéz- Gerente Programa Fondo Adaptación – Carrera 111 A N° 82 – 25 Ciudadela Colsubsidio – Antigua Sala de Ventas.

Anexos: Los enunciados

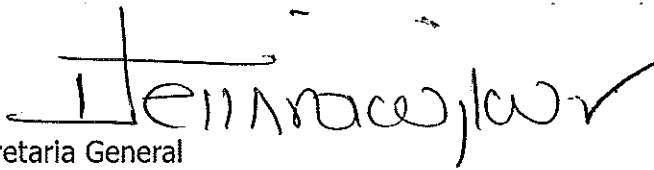
Revisó: Camila Cepeda Fontal
Proyectó: Ricardo M Rodríguez Suárez

Exp. 20136000230100001E

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 10, del Edificio Acciones y Valores, ubicado en la Calle 72 No 7 – 64 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 30 de diciembre de 2016 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:



Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 